

Buenos aires, Abril de 2017

Estimado Prestador:

Queremos comunicarle que a partir de las prestaciones médicas que se realicen con fecha **01 de mayo de 2017**, hemos dispuesto un sistema de cobro de copagos en nuestras sucursales.

Este comprobante será requisito obligatorio de presentación para nuestros Asociados al momento de la atención médica, para todas las **prestaciones que llevan copago comprendidas en los planes SC 50, SC 100, SC 150 y SC 1100**. Quedando exceptuados de presentación de comprobante los casos de Guardia donde el prestador deberá cobrar el/los copago/s.

Ese comprobante deberá presentarlo junto con la facturación mensual y el comprobante de atención. Esto conforma la prestación realizada con el monto de copago abonado previamente.

**Sin la presentación de este comprobante de abono previo el monto de/l copago/s le será descontado en la facturación bajo el motivo de débito.**

**Les recordamos que esta medida afecta los planes SC 50, SC 100, SC 150 y SC 1100.**

Saludos Cordiales,

Ana Benitez  
**Gerente de Prestaciones**

# Manual Operativo de Prestadores.

## Anexo Copagos

### 1. Condiciones Generales para prestadores que NO cobran copagos

Para todas las prestaciones que se detallan en el "Comparativo de Copagos General", el **Asociado** debe presentarse con el formulario de AP (Autorización Previa) firmado y sellado como se muestra en la imagen que se detalla a continuación:

Fecha:			
Nro. Orden:			
Nro. Autorización:			
INFORME DE AUTORIZACIÓN AMBULATORIO			
Nombre y N° Afiliado:			
Edad:	Sexo:	Plan:	
E. Médico:			
Diagnóstico:			
Prestador:			
Prescripción:			
Fecha de Prescripción:		Fecha de vencimiento de la orden de Autorización:	
PRESTACIONES			
Cantidad	Código	Descripción	Coseguro
<b>Total coseguro:</b>			
			
OPERADOR:			
Email: <a href="mailto:autorizaciones@scis.com.ar">autorizaciones@scis.com.ar</a> / TELÉFONO: (011) 5246-1600			
<a href="http://www.scis.com.ar">www.scis.com.ar</a>			
Página 1 de 1			

### COPAGO ABONADO

La presentación del comprobante firmado y sellado es requisito obligatorio para la atención en el prestador.

**Prestador: NO DEBE COBRAR COPAGO.**

Adjuntar comprobante a la liquidación mensual al departamento de Liquidaciones.

En caso de alguna consulta podrá comunicarse con [contrataciones@scis.com.ar](mailto:contrataciones@scis.com.ar) |

Teléfonos: (011) 5246-1658 / 1619 / 1644 / 1639

**La presentación del comprobante AP sellado y firmado es requisito obligatorio para la atención del ASOCIADO**

De no presentar el comprobante AP sellado y firmado el prestador puede negar la atención informando al socio que debe primeramente obtener y autorizar dicho comprobante AP en las sucursales o canales de atención de SCIS Medicina Privada.

**IMPORTANTE PRESTADOR**

La NO presentación en la liquidación mensual del Prestador del comprobante AP sellado y firmado, será motivo de débito por el importe del copago que corresponde a la/s prestación/es.

**2. Autorizaciones**

Socios y Prestadores

Las autorizaciones pueden ser gestionadas por el Prestador y /o el Socio

**CENTRAL DE AUTORIZACIONES**

Vía Fax: (011) 5276-9586

Vía Teléfono: (011) 5246-1600

Vía e-mail: Enviar una foto de la orden a [autorizaciones@scis.com.ar](mailto:autorizaciones@scis.com.ar) Vía web: a través de

nuestra página: [www.scis.com.ar/autorizaciones](http://www.scis.com.ar/autorizaciones)